



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-17514055-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-16040064- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2022-231-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo 1/3 del IF-2021-16040331-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 761/22.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.23 12:43:15 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.23 12:43:16 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 2020 entre Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Suipacha 268, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Cdra. Vanesa ARAUJO, con el patrocinio legal del Dr. José ZABALA por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 698, con domicilio en Reconquista 1048, Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ing. Jose ROSSA y el Lic. Jorge CASADO, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto Las Partes, acuerdan en el marco del CCT N°1090/10 "E" lo siguiente:

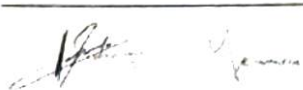
PRIMERO. Las partes a partir del 01/12/2020 acuerdan normalizar la Jornada de Trabajo y horario del personal que trabaja en semana calendaria, conforme lo previsto en el art 12 del CCT 1090/10 "E" y Actas complementarias. Ello con motivo de haber finalizado el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (ASPO), establecido en el Decreto 297/2020 y cctes. y el establecimiento del DISPO (DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO).

A tales fines se deberán respetar y tomar las medidas sanitarias de prevención y de adecuación necesarias, conforme las normativas vigentes.

SEGUNDO. Las partes acuerdan el pago de una bonificación mensual equivalente al veinte por ciento (20%) del Sueldo Mensual (Art. 29) para el personal comprendido en el CCT 1090/10 "E" con motivo de la realización durante el mes de noviembre de 2020 de un turno de trabajo diario presencial y rotativo de mañana y tarde de lunes a viernes. Cabe aclarar que dichos esquemas respondieron al contexto extraordinario producto de la pandemia y con el objetivo de preservar la salud de todo el personal.

Se dispone además que, si por razones sanitarias se viera la necesidad de reestablecer nuevamente un sistema de trabajo diario, presencial y rotativo, las partes deberán acordar en el ámbito de la CAI, prevista en el art. 7 del CCT dicha modalidad de trabajo, abonándose en dicho caso al personal incluido en el mismo el adicional mensual del 20% del Sueldo Mensual durante el lapso que se extienda la realización de tareas bajo dicho sistema de trabajo. Una vez reintegrado el personal a su Jornada de Trabajo y horario establecido de lunes a viernes de 8:00 a 17:00, cesará la obligación de pago del mencionado adicional.

TERCERO. Los profesionales universitarios que trabajen en la modalidad de Teletrabajo mantendrán el horario de trabajo comprendido entre las 8:00 y las 17:00 de lunes a viernes, previsto en el art. 12 del CCT.



JOSE ANTONIO ZABALA

IF-2021-16040331-APN-DGD#MT

CUARTO. Las partes acuerdan con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2020 el Acta CAI que incluye el procedimiento N° PG-RH-7-12 de Guardia de Soporte a Operaciones que se adjunta a la presente.

QUINTO: El trabajador que se encuentre en su período de descanso y no esté cumpliendo su semana de Guardia de Soporte a Operaciones, queda eximido de prestar cualquier tarea laboral y/o participar en actividades de la EMPRESA durante dicho período con derecho a desconexión. Estas actividades en forma enunciativa incluyen, reuniones, llamados telefónicos, consultas, etc.
Será responsabilidad de la EMPRESA coordinar adecuadamente todas las actividades que hacen al normal desarrollo de las tareas de los empleados velando por el cumplimiento de las normativas vigentes.

SEXTO. Si la Empresa programa cursos y/o capacitaciones para lo cual convoca a sus empleados en período de descanso, las horas cumplidas en dichas actividades serán abonadas como horas suplementarias.

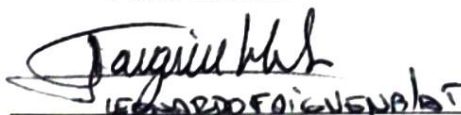
SEPTIMO. Respecto a la BAE (Bonificación Anual por Eficiencia) prevista en el Art. 30 del CCT, las partes expresan que seguirán analizando el instituto con el motivo de llegar a una mejora que permita equilibrar diferencias manifestadas por las partes.

OCTAVO. Las medidas de acción informadas por APUAYE a la Empresa con fecha 16/11/2020 quedarán sin efecto en la medida que se dé cumplimiento a lo pactado en la presente Acta Acuerdo.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento, pudiendo cualquiera de las partes solicitar la homologación de la presente ante la Autoridad Laboral competente.



Parte Gremial



LEONARDO FIGUEROA



Parte Empresaria



JOSE ANTONIO ZABALA

IF-2021-16040331-APN-DGD#MT

ACTA ACUERDO CAI

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Noviembre de 2020, entre la EMPRESA TERMOELÉCTRICA MANUEL BELGRANO S.A., en adelante la EMPRESA representada por Ing. Francisco MONTELEONE, CPN Vanesa ARAUJO y el Dr. José ZABALA y por la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA, en adelante la ASOCIACIÓN representada por el Ing. José ROSSA, el Lic. Jorge CASADO y el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto LAS PARTES, en el ámbito de la COMISIÓN DE AUTOCOMPOSICIÓN E INTERPRETACIÓN (CAI) prevista en el Art. 7 y Anexo II del CCT 1090/10 "E" se reúnen con el objeto de analizar el procedimiento de Guardia Pasiva previsto en el Art. 27 "Disponibilidad" del CCT 1090/10 "E" para el personal convenionado del área de mantenimiento y operaciones.

PRIMERO. La Empresa propone un nuevo procedimiento interno PG-RH-7-12 de Guardia de Soporte a Operaciones para reemplazar al procedimiento interno PG-RH-6-12 acordado en Acta CAI del 21-11-2012.

SEGUNDO. Analizadas las modificaciones propuestas en el nuevo procedimiento PG-RH-7-12. Las partes acuerdan aprobar y poner en vigencia este nuevo procedimiento a partir del 1° de Diciembre de 2020.

TERCERO. Se adjunta a la presente como Anexo I el nuevo procedimiento mencionado siendo el mismo parte integrante de la presente Acta.

CUARTO. El procedimiento de carácter convencional podrá ser modificado con el acuerdo de las partes en el ámbito de la CAI.

Leída y ratificada la presente Acta Acuerdo en todos sus términos, LAS PARTES firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,



JOSE ANTONIO ZABALA



IE-2021-16040331-APN-DGD#MT

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 2020 entre Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Suipacha 268, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Cdra. Vanesa ARAUJO, con el patrocinio legal del Dr. José ZABALA por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 698, con domicilio en Reconquista 1048, Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ing. Jose ROSSA y el Lic. Jorge CASADO, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto Las Partes, acuerdan en el marco del CCT N°1090/10 "E" lo siguiente:

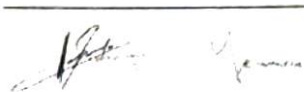
PRIMERO. Las partes a partir del 01/12/2020 acuerdan normalizar la Jornada de Trabajo y horario del personal que trabaja en semana calendaria, conforme lo previsto en el art 12 del CCT 1090/10 "E" y Actas complementarias. Ello con motivo de haber finalizado el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (ASPO), establecido en el Decreto 297/2020 y cctes. y el establecimiento del DISPO (DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO).

A tales fines se deberán respetar y tomar las medidas sanitarias de prevención y de adecuación necesarias, conforme las normativas vigentes.

SEGUNDO. Las partes acuerdan el pago de una bonificación mensual equivalente al veinte por ciento (20%) del Sueldo Mensual (Art. 29) para el personal comprendido en el CCT 1090/10 "E" con motivo de la realización durante el mes de noviembre de 2020 de un turno de trabajo diario presencial y rotativo de mañana y tarde de lunes a viernes. Cabe aclarar que dichos esquemas respondieron al contexto extraordinario producto de la pandemia y con el objetivo de preservar la salud de todo el personal.

Se dispone además que, si por razones sanitarias se viera la necesidad de reestablecer nuevamente un sistema de trabajo diario, presencial y rotativo, las partes deberán acordar en el ámbito de la CAI, prevista en el art. 7 del CCT dicha modalidad de trabajo, abonándose en dicho caso al personal incluido en el mismo el adicional mensual del 20% del Sueldo Mensual durante el lapso que se extienda la realización de tareas bajo dicho sistema de trabajo. Una vez reintegrado el personal a su Jornada de Trabajo y horario establecido de lunes a viernes de 8:00 a 17:00, cesará la obligación de pago del mencionado adicional.

TERCERO. Los profesionales universitarios que trabajen en la modalidad de Teletrabajo mantendrán el horario de trabajo comprendido entre las 8:00 y las 17:00 de lunes a viernes, previsto en el art. 12 del CCT.



JOSE ANTONIO ZABALA

IF-2021-16040331-APN-DGD#MT

CUARTO. Las partes acuerdan con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2020 el Acta CAI que incluye el procedimiento N° PG-RH-7-12 de Guardia de Soporte a Operaciones que se adjunta a la presente.

QUINTO: El trabajador que se encuentre en su período de descanso y no esté cumpliendo su semana de Guardia de Soporte a Operaciones, queda eximido de prestar cualquier tarea laboral y/o participar en actividades de la EMPRESA durante dicho período con derecho a desconexión. Estas actividades en forma enunciativa incluyen, reuniones, llamados telefónicos, consultas, etc.
Será responsabilidad de la EMPRESA coordinar adecuadamente todas las actividades que hacen al normal desarrollo de las tareas de los empleados velando por el cumplimiento de las normativas vigentes.

SEXTO. Si la Empresa programa cursos y/o capacitaciones para lo cual convoca a sus empleados en período de descanso, las horas cumplidas en dichas actividades serán abonadas como horas suplementarias.

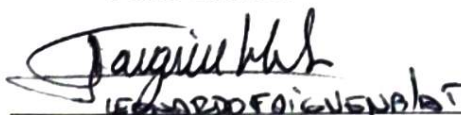
SEPTIMO. Respecto a la BAE (Bonificación Anual por Eficiencia) prevista en el Art. 30 del CCT, las partes expresan que seguirán analizando el instituto con el motivo de llegar a una mejora que permita equilibrar diferencias manifestadas por las partes.

OCTAVO. Las medidas de acción informadas por APUAYE a la Empresa con fecha 16/11/2020 quedarán sin efecto en la medida que se dé cumplimiento a lo pactado en la presente Acta Acuerdo.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento, pudiendo cualquiera de las partes solicitar la homologación de la presente ante la Autoridad Laboral competente.



Parte Gremial



LEONARDO FIGUEROA



Parte Empresaria



JOSE ANTONIO ZABALA

IF-2021-16040331-APN-DGD#MT

ACTA ACUERDO CAI

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Noviembre de 2020, entre la EMPRESA TERMOELÉCTRICA MANUEL BELGRANO S.A., en adelante la EMPRESA representada por Ing. Francisco MONTELEONE, CPN Vanesa ARAUJO y el Dr. José ZABALA y por la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA, en adelante la ASOCIACIÓN representada por el Ing. José ROSSA, el Lic. Jorge CASADO y el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto LAS PARTES, en el ámbito de la COMISIÓN DE AUTOCOMPOSICIÓN E INTERPRETACIÓN (CAI) prevista en el Art. 7 y Anexo II del CCT 1090/10 "E" se reúnen con el objeto de analizar el procedimiento de Guardia Pasiva previsto en el Art. 27 "Disponibilidad" del CCT 1090/10 "E" para el personal convenionado del área de mantenimiento y operaciones.

PRIMERO. La Empresa propone un nuevo procedimiento interno PG-RH-7-12 de Guardia de Soporte a Operaciones para reemplazar al procedimiento interno PG-RH-6-12 acordado en Acta CAI del 21-11-2012.

SEGUNDO. Analizadas las modificaciones propuestas en el nuevo procedimiento PG-RH-7-12. Las partes acuerdan aprobar y poner en vigencia este nuevo procedimiento a partir del 1° de Diciembre de 2020.

TERCERO. Se adjunta a la presente como Anexo I el nuevo procedimiento mencionado siendo el mismo parte integrante de la presente Acta.

CUARTO. El procedimiento de carácter convencional podrá ser modificado con el acuerdo de las partes en el ámbito de la CAI.

Leída y ratificada la presente Acta Acuerdo en todos sus términos, LAS PARTES firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,



JOSE ANTONIO ZABALA



IE-2021-16040331-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 231-22 Acu 761-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.